

Señora

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.

E.S.D.

DEMANDANTE : WILLIAMS ESPITIA MORA.

DEMANDADO : MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ Y OTRO.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA ORDINARIA

Sergio Rolando Antúnez Flórez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca y abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de los señores MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ Y DILDAR CARVAJAL BERMUDEZ, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito contestar ante su despacho la demanda interpuesta por el señor WILLIAMS ESPITIA MORA, a través de apoderada judicial, presentando la defensa en los siguientes términos frente a los hechos descritos en la referida demanda.

1. Frente a las afirmaciones detalladas en el primer hecho, se debe indicar que son ciertas, precisando que dicha sentencia fue proferida en el año 2017, confirmada posteriormente en el año 2018.
2. Es cierto.

 - Frente a las pretensiones indicadas en la demanda, me opongo a todas ellas por no tener asidero fáctico, ni legal.

EXCEPCION DE FONDO

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION DE NULIDAD DEL TRABAJO DE PARTICIÓN.

La presente excepción se circunscribe en que el aquí demandante interpone un proceso de nulidad del trabajo de partición cuatro años después de haber quedado en firme la sucesión del causante MANUEL CARVAJAL Q.E.P.D., situación que va en contra de las disposiciones regladas en el artículo 1405 del código civil y subsiguientes, así como el término establecido en el artículo 487 del Código General del Proceso, el cual señala lo siguiente: Los herederos, el cónyuge o compañero permanente y los terceros que acrediten un interés legítimo, podrán solicitar su rescisión dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha en que tuvieron o debieron tener conocimiento de la partición.

Esta partición no requiere proceso de sucesión

Por ende, analizado el elenco normativo, se tiene que el término que tenía el aquí demandante para hacer valer algún derecho, expiró, pues el mismo tenía conocimiento de primera mano del proceso de sucesión adelantado, así que mal puede pretender extender infinitamente un posible derecho que no reclamó en su debido momento.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

1- Documentales: se aportan con la contestación de la demanda las siguientes:

- Certificado de libertad y tradición
- Partición de la sucesión

2- Se decrete interrogatorio de parte al demandante el señor WILLIAMS ESPITIA MORA.

ANEXOS

Me permito anexar poder para actuar y los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mis poderdantes recibimos notificaciones en la calle 20 No. 10-118 barrio Sucre de la ciudad de Girardot. Cel: 3002091645. Correo electrónico rolando8304@hotmail.com.
Sergioantunezabogados02@gmail.com.

Atentamente.



SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ
C.C. No 88.269.203 de Cúcuta, Norte de Santander.
T.P No 208.657 del C.S.J



bienes que conforman el activo de la herencia y que los herederos aceptan herencia con beneficios de inventarios y que no existen más herederos es manifestación lo hacemos bajo juramento.

I-ACERVO HEREDITARIO

DISTRIBUCIÓN:

PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, con servicios de agua, luz y alcantarillado, distinguida con el NÚMERO DIECISÉIS (16) DE LA MANZANA OCHO (8) DE LA URBANIZACIÓN VIVISOL, del área urbana de la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca; con área de Setenta metros cuadrados (72.00 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Del mojón veintisiete (27) al mojón veintiséis (26), en distancia de seis (6.00) metros, del mojón veintiséis (26) al mojón once (11), en distancia de doce (12) metros, del mojón once (11) al mojón diez (10), en distancia de seis (6) metros, del mojón diez (10) al mojón veintisiete (27), en distancia de doce (12) metros y encierra".

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirió la causante, por compra que hizo a David Carvajal, mediante escritura pública número mil seiscientos sesenta y nueve (1669) del siete (07) de septiembre de dos mil diez (2010) de la Notaría Primera de Girardot, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-37135 y cédula catastral número 01-02-0323-0016-000 de Girardot.

AVALUADO EL INMUEBLE EN LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M-CTE (\$31.033.000.00)

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) del lote de terreno junto con la casa de habitación construida en él, con servicios de agua, luz y alcantarillado, distinguido con el LOTE NÚMERO UNO A (1A) DE LA MANZANA DOS (2) DE LA URBANIZACIÓN VIVISOL, del área urbana de la ciudad de Girardot, departamento de Cundinamarca, con área de Setenta y metros cuadrados dos (72.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Del mojón Uno (1) al mojón dos (2), en distancia de Seis (6) metros, del mojón dos (2) al mojón cuarenta y uno (41), en distancia de doce (12.00) metros, del mojón cuarenta

10602755ATKASA
28/06/2017



República de Colombia

000106



30 ABR



3507209

0536

número uno (01), situada en la cara occidental de la carretera troncal del Magdalena que conduce de Girardot a Guataquí, en la abscisa Kilómetro treinta y seis (36) más seiscientos veinte (620) metros, se va por una cerca de alambre en línea recta y con dirección occidental, hasta encontrar el mojón de piedra con el número dos (2) situado a la orilla derecha del río Magdalena, limita en el trayecto anterior con terrenos de propiedad de Saúl López U. hoy de DAVID CARVAJAL Y KAIME ABEL LOPEZ JIMENEZ, de allí se sigue por la orilla del río aguas arriba, hasta encontrar por la misma orilla y en cerca norte del paso de Puerto NUEVO, el mojón de piedra marcado con el número (3), de allí se sigue a la izquierda por dicha cerca de alambre pasando por el mojón de piedra marcada con una cruz, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número (4), situado a la orilla o vera occidental de la carretera occidental de la carretera troncal del Magdalena, limita en el trayecto anterior con terrenos de propiedad de los vendedores, de allí se sigue a la izquierda por la vera occidental de la mencionada carretera y cerca de alambre hasta encontrar el mojón marcado con el número (1), situado como punto de partida, limita en el trayecto anterior con la zona de la carretera antes mencionada. =====

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) inicial de este inmueble fue adquirido por el causante, por compra que hizo a JOSE BERNARDO BALLEEN CARPINTERO según escritura pública número mil trescientos cuarenta y tres (1.343) del 01 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) de la notaria segunda de Girardot, aclarada por escritura pública número quinientos treinta y nueve (539) de nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) de la notaria segunda de Girardot y el otro cincuenta por ciento (50%) por compra que hizo a JAIME ABEL LOPEZ JIMENEZ, según escritura pública número dos mil sesenta (2.060) del treinta y uno (31) de octubre del dos mil (2.000) de la notaria primera de Girardot registradas, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, con la matrícula inmobiliaria número 307-11139 y cedula catastral número 00-02-003-0076-000 de Guataquí. =====

AVALUADA EN ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M-CTE (\$18.713.000.00)

PARTIDA QUINTA: El cien por ciento (100%) del predio rural denominado la chiquita o la menuda, hoy denominado LA FLORESTA, ubicado en el municipio de

Aa04842 43

Aa04842 74

10603ASITSSATKKA
28/06/2017



000104
República de Colombia



Aa048427481

Ca350720967

(2.018), ante el despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Girardot, cuyo Notario titular es JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA, se otorga la escritura que se consigna en los siguientes términos: =====

Compareció el abogado SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.269.203 expedida en Cúcuta y con Tarjeta Profesional número 208657 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como apoderado especial de: MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.228.476 expedida en Girardot y de DILDAR CARVAJAL BERMUDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.565.270 expedida en Girardot; y quien previa definición de los siguientes hechos, otorga el presente acto con la finalidad de tramitar la liquidación herencial de los causantes DAVID CARVAJAL Y DORA TERESA BERMUDEZ DE CARVAJAL. =====

PRIMERO: El apoderado, Dr. SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ, de conformidad con el PODER ESPECIAL a él otorgado, debidamente diligenciado ante Notario Público, de cuya vigencia, autenticidad y suficiencia se responsabiliza el apoderado, y declara bajo la gravedad del juramento que el poder otorgado no ha sido revocado y que sus poderdantes se encuentran actualmente con vida; el cual se protocoliza con el presente instrumento, para que forme parte integral del mismo y de las copias que de este se expidan, procede a elevar a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación de la sucesión de la citada causante, iniciada mediante acta número cero cero veinticinco (0025) del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2.017), conforme a la cual se adelantaron las siguientes actuaciones: a) Reporte de apertura a la Superintendencia de Notariado y Registro; b). El día diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2.017), se ofició a La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot; c). El día diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2.017), se publicó edicto en un lugar público de la Secretaría de la Notaría en los términos del artículo tercero (3º) numeral tres (3) del decreto novecientos dos (902) de 1.988; d). Los días diecinueve, veinte y veintiuno (19, 20 y 21) de agosto de dos mil diecisiete (2.017) se publicó edicto en el Periódico La República; e). Se dio lectura en la emisora Radio Panamericana, el día veinte (20) de agosto de dos mil diecisiete (2.017); f). Mediante oficio de fecha trece (13) de

Ca350720967
Aa048427481
1060:ISSATKKA:EA
28/06/2017
12-11-19
Escaneado con CamScanner



000107
República de Colombia



30 ABR 2017
0530
Aa048427-84
5072

oriente, con posesión y mejora de Heliodoro Contreras, en noventa (90.00) metros y por el occidente, con predio de la hacienda el Guaco, de propia de Vicente Murcia Anzola." =====

TRADICIÓN: estas mejoras las adquirió la causante, por haberlas construido a sus propias expensas, según declaraciones extra proceso, protocolizadas por escritura pública número mil ciento setenta y dos (1.172) del diez (10) de julio del dos mil dos (2002) de la Notaria primera de Girardot, inscritas en el catastro con la Cedula catastral número 00-00-0001-0074-001 de Girardot y la posesión del lote de terreno por compra que hizo a Abel Herrera, desde junio de mil novecientos ochenta y siete (1987). =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M-CTE (\$1'505.000.00)

PARTIDA SÉPTIMA: Un cargador número novecientos sesenta y seis (966) C. 42J MARCA CATERPILLAR, comprado por el causante al señor Jaime López mediante documento privado de fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995). =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 20'000.000.00)

PARTIDA OCTAVA: Un BULDOZER D7G 92V7180 Color amarillo, MARCA CATERPILLAR, comprado por el causante al señor Jaime López, mediante documento privado de fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995). =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M-CTE (\$20'000.000.00)

PARTIDA NOVENA: Un BULDOZER MARCA CATERPILLAR modelo D6C LOK, comprado por el causante a la sociedad EMPRESA REGIONAL DEL ASEO ERAS E.S.P., mediante documento privado, de fecha primero (01) de febrero del dos mil ocho (2008). =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS M-CTE (\$15'000.000.00)

PARTIDA DÉCIMA: Una camioneta de estaca, marca MAZDA, particular, color rojo montaña, de placas EPA - 621, mil novecientos noventa y cuatro (1994), línea

30604AKA595SATK
28/06/2017



000103
República de Colombia

30 ABR 2017
Aa048427435
350720962

CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE (\$3'945.854.48)

PARTIDA DECIMA SEXTA: Contrato por suministro y transporte de arena triturado y mixto para diferentes obras, que adeuda el municipio de Girardot, a la causante, con un saldo de dos millones trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y un mil pesos con setenta y dos centavos \$2'360.951,72. =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE (\$2'360.951.72)

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: Retroactivo que tiene el causante EN COLPENSIONES, SEGÚN RESOLUCION GNR 130224 del catorce de junio de dos mil trece. =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M-CTE (\$13'559.300)

TOTAL ACTIVO DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M-CTE (\$274'085.906.20). =====

PASIVO: Consiste en el proceso ordinario laboral con radicado 2010-00033 de juzgado laboral del circuito de Girardot, de DIANA CALDERON ARTEAGA, Y OTROS CONTRA EL CAUSANTE DAVID CARVAJAL, HOY HEREDEROS CONFIRMADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINÁMARCA- SALA LABORAL-RAD. No. 25307-31-05-001-002010-00033-01

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M-CTE (\$124'901.038). =====

TOTAL DEL ACTIVO A REPARTIR CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M-CTE (\$149'184.868.20). =====

El total del activo se distribuirá entre los herederos citados y según ACUERDO ENTRE ELLOS. =====

HIJUELA PARA LA HEREDERA DILDAR CARVAJAL BERMUDEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.565.270 DE GIRARDOT. =====

Para pagarle sus derechos como heredera se le adjudica las siguientes partidas: ==

Vertical text on the right side of the page, including a barcode and the number 10605KTAKA5aASSA.



República de Colombia



30 A
Ca35072096

de la Notaría Única hoy primera de Girardot, registrada en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Girardot, bajo el folio de matrícula número 307-1631 y cédula catastral número 01-02-0001-0004-000 de Girardot. =====

AVALUADO EL INMUEBLE EN LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE (\$42.865.500.00). =====

PARTIDA CUARTA: El cincuenta por ciento (50%) del predio rural denominado LA RINCONADA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, CUNDINAMARCA, con área superficial de veinticinco (25) hectáreas y con los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Partiendo del mojón de piedra, marcado con el número uno (01), situada en la cara occidental de la carretera troncal del Magdalena que conduce de Girardot a Guataquí, en la abscisa Kilómetro treinta y seis (36) más seiscientos veinte (620) metros, se va por una cerca de alambre en línea recta y con dirección occidental, hasta encontrar el mojón de piedra con el número dos (2), situado a la orilla derecha del río Magdalena; limita en el trayecto anterior con terrenos de propiedad de Saúl López U. hoy de DAVID CARVAJAL Y KAIME ABEL LÓPEZ JIMENEZ, de allí se sigue por la orilla del río aguas arriba, hasta encontrar por la misma orilla y en cerca norte del paso de Puerto NUEVO, el mojón de piedra marcado con el número (3), de allí se sigue a la izquierda por dicha cerca de alambre pasando por el mojón de piedra marcada con una cruz, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número (4), situado a la orilla o vera occidental de la carretera occidental de la carretera troncal del Magdalena, limita en el trayecto anterior con terrenos de propiedad de los vendedores, de allí se sigue a la izquierda por la vera occidental de la mencionada carretera y cerca de alambre hasta encontrar el mojón marcado con el número (1), situado como punto de partida, limita en el trayecto anterior con la zona de la carretera antes mencionada. =====

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) inicial de este inmueble fue adquirido por el causante, por compra que hizo a JOSE BERNARDO BALEN CARPINTERO según escritura pública número mil trescientos cuarenta y tres (1.343) del 01 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) de la notaria segunda de Girardot, aclarada por escritura pública número quinientos treinta y nueve (539) de nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) de la notaria segunda de

106015SATRASA/Co
28/06/2017



República de Colombia

53
30 ABR 2017
Ca35072096
Aa048427487
000110

Girardot, con la matricula inmobiliaria número 307-10762 y cedula catastral número 00-02-0003-0077-000 de Guataqui. =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M-CTE (\$1.839.000.00)

PARTIDA SEXTA: El cincuenta por ciento (50%) de Unas mejoras consistentes en casa de habitación en material en bloque, pisos en cemento, techo en teja de zinc, constante de dos (2) piezas, un cahidizo, alberca y lavadero, baño encerrado todo el lote en malla y cerca de alambre de púa, junto con la posesión de lote de terreno donde se hallan construida desde treinta (30) años, ubicado en la vereda san Lorenzo, jurisdicción del municipio de Girardot, Cundinamarca, y sus linderos son: "por el norte, con la carretera, vía a Nariño, en ciento tres (103.00) metros, por el sur con el Río Magdalena; por el oriente, con posesión y mejora de Heliodoro Contreras, en noventa (90:00) metros y por el occidente, con predio de la hacienda el Guaco, de propia de Vicente Murcia Anzola." =====

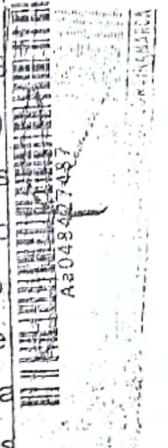
TRADICIÓN: estas mejoras las adquirió la causante, por haberlas construido a sus propias expensas, según declaraciones extra proceso, protocolizadas por escritura pública número mil ciento setenta y dos (1.172) del diez (10) de julio del dos mil dos (2002) de la Notaria primera de Girardot, inscritas en el catastro con la Cedula catastral número 00-00-0001-0074-001 de Girardot y la posesión del lote de terreno por compra que hizo a Abel Herrera, desde junio de mil novecientos ochenta y siete (1987). =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE (\$752.500.00)

PARTIDA SEPTIMA: Un cargador número novecientos sesenta y seis (966) C. 42 MARCA CATERPILLAR, comprado por el causante al señor Jaime López mediante documento privado de fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995). =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M-CTE..... (\$20'000.000.00)

PARTIDA DECIMA: El cien por ciento (100%) de una camioneta de estaca, marca MAZDA, particular, color rojo montaña, de placas EPA-621, mil novecientos noventa y cuatro (1994), línea B-220-2200. =====



105025555ATK25A
28/06/2017

[Handwritten signature]

Ca35072096

12-11-19



República de Colombia

53
30 ABR 2013
Aa048427488 000111

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: El cien por ciento (100%) del Retroactivo que tiene el causante EN COLPENSIONES, SEGÚN RESOLUCION GNR 130224 del catorce de junio de dos mil trece. =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIETOS PESOS M-CTE (\$13'559.300)

PASIVO: EL CINCUENTA POR CIENTO 50% en común y proindiviso que consiste en el proceso ordinario laboral RAD. No. 033-10 del juzgado laboral del circuito de Girardot, de DIANA CALDERON ARTEAGA, Y OTROS CONTRA EL CAUSANTE DAVID CARVAJAL, HOY HEREDEROS, CONFIRMADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA- SALA LABORAL-RAD. No. 25307-31-05-001-002010-00033-01. =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M-CTE (\$62.450.919.00)

VALOR EL ACTIVO DE ESTA HIJUELA CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M-CTE (\$139.591.603,10). =====

VALOR EL PASIVO DE ESTA HIJUELA SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M-CTE (\$62.450.919.00). =====

TOTAL A ADJUDICAR EN ESTA HIJUELA SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M-CTE (\$77.140.684,10)

HIJUELA PARA EL HEREDERO: MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 11.228.476 DE GIRARDOT.

Para pagarle sus derechos como heredero se le adjudican las siguientes partidas:==

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) del lote de terreno junto con la casa de habitación construida en él, con servicios de agua, luz y alcantarillado, distinguido con el **LOTE NÚMERO UNO A (1A) DE LA MANZANA DOS (2) DE LA URBANIZACIÓN VIVISOL**, del área urbana de la ciudad de Girardot, departamento de Cundinamarca, con área de Setenta y metros cuadrados dos (72.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "De

Nueva Ley 1712 de 2014

10603AS6GSSATKKA

28/06/2017

12-11-18



República de Colombia



30 A
Ca 350720959

Aa048427489

000112

RINCONADA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

con área superficial de veinticinco (25) hectáreas y con los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Partiendo del mojón de piedra, marcado con el número uno (01), situada en la cara occidental de la carretera troncal del Magdalena que conduce de Girardot a Guataquí, en la abscisa Kilómetro treinta y seis (36) más seiscientos veinte (620) metros, se va por una cerca de alambre en línea recta y con dirección occidental, hasta encontrar el mojón de piedra con el número dos (2) situado a la orilla derecha del río Magdalena, limita en el trayecto anterior con terrenos de propiedad de Saúl López U. hoy de DAVID CARVAJAL Y KAIME ABEL LOPEZ JIMENEZ, de allí se sigue por la orilla del río aguas arriba, hasta encontrar por la misma orilla y en cerca norte del paso de Puerto NUEVO, el mojón de piedra marcado con el número (3), de allí se sigue a la izquierda por dicha cerca de alambre pasando por el mojón de piedra marcada con una cruz, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número (4), situado a la orilla o vera occidental de la carretera occidental de la carretera troncal del Magdalena, limita en el trayecto anterior con terrenos de propiedad de los vendedores, de allí se sigue a la izquierda por la vera occidental de la mencionada carretera y cerca de alambre hasta encontrar el mojón marcado con el número (1), situado como punto de partida, limita en el trayecto anterior con la zona de la carretera antes mencionada. =====

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) inicial de este inmueble fue adquirido por el causante, por compra que hizo a JOSE BERNARDO BALLEEN CARPINTERO según escritura pública número mil trescientos cuarenta y tres (1.343) del 01 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) de la notaria segunda de Girardot, aclarada por escritura pública número quinientos treinta y nueve (539) de nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) de la notaria segunda de Girardot y el otro cincuenta por ciento (50%) por compra que hizo a JAIME ABEL LOPEZ JIMENEZ, según escritura pública número dos mil sesenta (2.060) del treinta y uno (31) de octubre del dos mil (2.000) de la notaria primera de Girardot registradas, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, con la matrícula inmobiliaria número 307-11139 y cedula catastral número 00-02-003-0076-000 de Guataquí. =====

AVALUADA EN ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES



Aa048427489

10504AKA01KSSATK
28/06/2017



Ca 350720959

12-11-19

10504AKA01KSSATK



República de Colombia

30 ABR 2017
 Ca350720958
 Aa048427490
 000113

encerrado todo el lote en malla y cerca de alambre de púa, junto con la posesión de
 lote de terreno donde se hallan construida desde treinta (30) años, ubicado en la
 vereda San Lorenzo, jurisdicción del municipio de Girardot, Cundinamarca, y sus
 linderos son: "por el norte, con la carretera, vía a Nariño, en ciento tres (103.00)
 metros; por el sur con el Río Magdalena, por el oriente, con posesión y mejora de
 Heliodoro Contreras, en noventa (90.00) metros y por el occidente, con predio de la
 hacienda el Guaco, de propia de Vicente Murcia Anzola." =====

TRADICIÓN: estas mejoras las adquirió la causante, por haberlas construido a sus
 propias expensas, según declaraciones extra proceso, protocolizadas por escritura
 pública número mil ciento setenta y dos (1.172) del diez (10) de julio del dos mil dos
 (2002) de la Notaria primera de Girardot, inscritas en el catastro con la Cedula
 catastral número 00-00-0001-0074-001 de Girardot y la posesión del lote de terreno
 por compra que hizo a Abel Herrera, desde junio de mil novecientos ochenta y siete
 (1987). =====

**AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y
 DOS MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE (\$752.500.00)**

PARTIDA OCTAVA: Un BULDOZER D7G 92V7180 Color amarillo, MARCA
 CATERPILLAR, comprado por el causante al señor Jaime López, mediante
 documento privado de fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y cinco
 (1995). =====

**AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS
 M-CTE (\$20'000.000.00)**

PARTIDA NOVENA: Un BULDOZER MARCA CATERPILLAR modelo D6C LOK
 comprado por el causante a la sociedad EMPRESA REGIONAL DEL ASEO ERAS
 E.S.P. =====

Mediante documento privado, de fecha primero (01) de febrero del dos mil ocho
 (2008). =====

**AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS
 M-CTE (\$15'000.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El CIEN POR CIENTO 100% de un automóvil
 particular, marca CHEVROLET LINEA AVEO FIVE, MODELO dos mil nueve (2009)
 COLOR NEGRO TITAN, DE PLACAS No. RFM-436. =====

Aa048427490
 000113

[Firma manuscrita]

1065K70KAS555A
 28/06/2017

Ca350720958

12-11-19



República de Colombia



PASIVO: El CINCUENTA POR CIENTO 50% en común y proindiviso que consiste en el proceso ordinario laboral RAD. No. 033-10 del juzgado laboral del circuito de Girardot, de DIANA CALDERON ARTEAGA, Y OTROS CONTRA EL CAUSANTE DAVID CARVAJAL, HOY HEREDEROS, CONFIRMADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA- SALA LABORAL-RAD. No. 25307-31-05-001-002010-00033-01. =====

AVALUADA ESTA PARTIDA EN LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M-CTE (\$62.450.919.00)

VALOR EL ACTIVO DE ESTA HIJUELA CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M-CTE \$134.494.303.10)

VALOR EL PASIVO DE ESTA HIJUELA SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M-CTE (\$62.450.919.00)

TOTAL A ADJUDICAR EN ESTA HIJUELA SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M-CTE (\$72.043.384.10)

===== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =====

COMPROBANTES FISCALES

INMUEBLE 1. =====

PAZ Y SALVO No. 2018001860

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE GIRARDOT

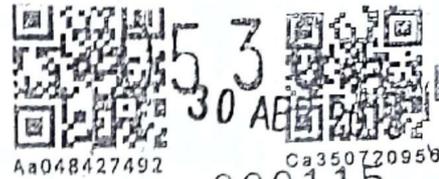
CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO VIGENTE APARECE(N) INSCRITO(S), BERMUDEZ CARVAJAL DORA TERESA, COMO PROPIETARIO(S) DEL PREDIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO CATASTRAL 01-02-0323-0016-000 DENOMINADO MZ 8 LT 16 UR. VIVISOL, UBICADO EN MZ 8 LT 16 UR. VIVISOL CON UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 0 HECTÁREAS, 72 M2 Y 115 M2 DE CONSTRUCCIÓN Y UN AVALUO DE: \$31.964.000 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MC) PARA LA VIGENCIA DE 2018. QUE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA

1060155ATKQ54E2
28/06/2017



República de Colombia



AVALUO DE: \$16.959.000 (DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MC) PARA LA VIGENCIA DE 2018. QUE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. 2018081222 B. DE OCCIDENTE 2178-1 FECHA 06/04/2018. EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL INFORMADA POR PARTE DEL IGAC POSTERIOR A LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (RESOLUCION 2555 DE 1988). VIGENTE HASTA EL TREINTAY UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018. DADO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO (2.018). CON DESTINO A: FINES DEL INTERESADO. FIRMAS Y SELLO CORRESPONDIENTE. =====

**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT.
SECRETARIA DE HACIENDA 890.680.378-4.**

CERTIFICA:

QUE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 307-46826 UBICADO LOTE #1A. MANZANA 2 ETAPA UNO URBANIZACIÓN "VIVISOL" DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, NO ADEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN NI POR LAS OBRAS REALIZADAS POR ESE SISTEMA, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO CON DESTINO A TRÁMITES DE ESCRITURA EN LA NOTARÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DEL DECRETO 2163 DE 1970. DADO EN GIRARDOT, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018. ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. FIRMADO. =====

INMUEBLE 3. =====

PAZ Y SALVO No. 2018002277

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE GIRARDOT,

CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO VIGENTE APARECE(N) INSCRITO(S), **CARVAJAL DAVID**, COMO PROPIETARIO(S) DEL PREDIO IDENTIFICADO BAJO EL

10602a7SSATKQSA
 28/06/2017
 12-11-19

Ca350720956



República de Colombia



Aa048427493

Ca350720955

0536

000116

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI,

CERTIFICA:

QUE EL PREDIO(S) NUMERO(S) 00-02-0003-0076-000 (S) DENOMINADO LA RINCONADA, JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE HECTAREAS 25 ÁREA 0 M2, ÁREA CONSTRUIDA 111 M2 INSCRITO EN EL LISTADO COMO PROPIEDAD DE DAVID CARVAJAL, CON UN AVALUO (S) DE \$18.773.000.00 ESTA (N) A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CAR, SEGÚN RCIBO DE CAJA No. 2018000539 DE FECHA MARZO 21 DE 2018. EXPEDIDO EN GUATAQUI CUNDINAMARCA A LOS VEINTIÚN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2.018). VALIDO PARA ESCRITURA PUBLICA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. FIRMADO, WILLIAM MARTINEZ VEGA, SECRETARIO DE HACIENDA. =====

CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN:

EL SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI

CERTIFICA:

QUE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL No. 00-02-0003-0076-000 DENOMINADO LA RINCONADA, JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE HECTAREAS 25, ÁREA 0 M2, ÁREA CONSTRUIDA 111 M2 INSCRITO EN EL LISTADO COMO PROPIEDAD DE CARVAJAL DAVID, NO CANCELA EL IMPUESTO POR COBRO DE VALORIZACIÓN, POR CUANTO EN NUESTRO MUNICIPIO NO ESTÁ ESTABLECIDO SU IMPUESTO, SEGÚN RCIBO DE CAJA No. 2018000539 DE FECHA MARZO 21 DE 2018. EXPEDIDO EN GUATAQUI CUNDINAMARCA A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2.018) VALIDO PARA ESCRITURA PUBLICA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. FIRMADO, WILLIAM MARTINEZ VEGA, SECRETARIO DE HACIENDA. =====

INMUEBLE 5. =====

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,
MUNICIPIO DE GUATAQUI, SECRETARIA DE HACIENDA,
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL

Aa048427493

Ca350720955

10603AS3T55ATKXQ

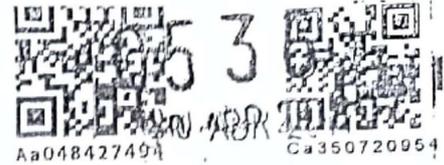
28/06/2017

12-11-18

Cadena E.C. NE.845.534



República de Colombia



GONGORA DAVID, COMO PROPIETARIO(S) DEL PREDIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO CATASTRAL 00-00-0001-0074-001, DENOMINADO CS MEJORA, UBICADO EN CS MEJORA, CON UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 0 HECTÁREAS, 0 M2 Y 32 M2 DE CONSTRUCCIÓN Y UN AVALUO DE: \$1.550.000 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC) PARA LA VIGENCIA DE 2018. QUE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. 2018076031 CAJA SOCIAL 963801 FECHA 13/02/2018. EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL INFORMADA POR PARTE DEL IGAC POSTERIOR A LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (RESOLUCION 2555 DE 1988). VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018. DADO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018). CON DESTINO A: FINES DEL INTERESADO. FIRMAS Y SELLO CORRESPONDIENTE. =====

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: LOS COMPARECIENTES, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identificación, y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado, y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario, de lo cual doy fé y lo autorizo. Se utilizaron **QUICNE (15)** hojas distinguidas con los números: Aa048427480 - Aa048427481 - Aa048427482 - Aa048427483 - Aa048427484 - Aa048427485 - Aa048427486 - Aa048427487

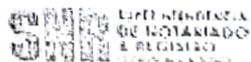


[Handwritten signature]

10604QKAS69SSATX
28/06/2017

12-11-18

Escaneado con CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531652743510079

Nro Matrícula: 307-11139

Página 1 TURNO: 2021-307-1-26798

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 05:02:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUATAQUI VEREDA: GUATAQUI

FECHA APERTURA: 13-11-1981 RADICACIÓN: 2908 CON: ESCRITURA DE: 05-10-1981

CODIGO CATASTRAL: 25324000200000003007600000000000 COD CATASTRAL ANT: 25324000200030076000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION LLAMADO ANTIGUAMENTE HACIENDA "LAS ISLAS", HOY FINCA "LA ISLAS", UBICADO DICHO LOTE EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON CABIDA APROXIMADA DE VEINTICINCO HECTAREAS (25 HTS.), DETERMINADO ASI: "PARTIENDO DEL MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) SITUADO EN LA CERA OCCIDENTAL DE LA CARRETERA TRONCAL DEL MAGDALENA QUE CONDUCE DE GIRARDOT A GUATAQUI, EL LA ABCISA KM.36 MAS 620 MCS. SE VA POR UNA CERCA DE ALAMBRE, EN LINEA RECTA Y CON DIRECCION OCCIDENTAL, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO DOS (2) SITUADO A LA ORILLA DERECHA DEL RIO MAGDALENA, LIMITA EN EL TRAYECTO ANTERIOR CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE SAUL LOPEZ U., DE ALLI SE SIGUE POR LA ORILLA DEL RIO, AGUAS ARRIBA, HASTA ENCONTRAR POR LA MISMA ORILLA Y EN CERA NORTE DEL PASO DE "PUERTO NUEVO" EL MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO TRES (3); DE ALLI SE SIGUE A LA IZQUIERDA POR DICHA CERA Y CERCA DE ALAMBRE, PASANDO POR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO CON UNA CRUZ (+) HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO CUATRO (4), SITUADO EN LA ORILLA O VERA OCCIDENTAL DE LA CARRETERA TRONCAL DEL MAGDALENA LIMITA EN EL TRAYECTO ANTERIOR CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; DE ALLI SE SIGUE A LA IZQUIERDA POR LA VERA OCCIDENTAL DE LA MENCIONADA CARRETERA Y CERCA DE ALAMBRE, HASTA ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) SITUADO COMO PUNTO DE PARTIDA, LIMITA EN EL TRAYECTO ANTERIOR CON LA ZONA DE LA CARRETERA ANTES MENCIONADA. PARA EFECTOS DE MATRICULA SE LLAMARA "LA RINCONADA". DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA 430 DEL 29/5/2020 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT EL AREA RESTANTE DESPUES DE LA VENTA PARCIAL A LA ANI ES DE 241578 M2.

COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ¿PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA, MARCADO CON EL NÚMERO (01), SITUADA EN LA CARA OCCIDENTAL DE LA CARRETERA TRONCAL DEL MAGDALENA QUE CONDUCE DE GIRARDOT A GUATAQUI, EN LA ABCISA KILOMETRO TREINTA Y SEIS (36) MÁS SEISCIENTOS VEINTE (620) METROS, SE VA POR UNA CERCA DE ALAMBRE EN LINEA RECTA Y CON DIRECCIÓN OCCIDENTAL, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN DE PIEDRA CON EL NUMERO DOS (2), SITUADO A LA ORILLA DERECHA DEL RIO MAGDALENA, LIMITA EN EL TRAYECTO ANTERIOR CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE SAÚL LÓPEZ U. HOY DE DAVID CARVAJAL Y KAIME ABEL LOPEZ JIMENEZ, DE ALLÍ SE SIGUE POR LA ORILLA DEL RIO AGUAS ARRIBA, HASTA ENCONTRAR POR LA MISMA ORILLA Y EN CERCA NORTE DEL PASO DE PUERTO NUEVO, EL MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON EL NÚMERO (3), DE ALLÍ SIGUE A LA IZQUIERDA POR DICHA CERCA DE ALAMBRE PASANDO POR EL MOJÓN DE PIEDRA MARCADA CON UNA CRUZ, HASTA LLEGAR AL NUEVO PUNTO N° 235 CON COORDENADAS N 987853,57 E 920.144,82 SEGÚN PLANO PREDIAL ALMA-2-0146 DE LA CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S SITUADO AL COSTADO IZQUIERDO DE LA VÍA EN SENTIDO GIRARDOT- GUATAQUÍ, LIMITA EN EL TRAYECTO ANTERIOR CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL DAVID CARVAJAL Y OTRA, DEL NUEVO PUNTO N° 235 CON COORDENADAS N 987853,57 E 920.144,82, SE SIGUE A LA DERECHA DE LA VÍA EN SENTIDO GUATAQUÍ- GIRARDOT, PASANDO POR LO PUNTOS 234, 233, 232 231, 230, 239¿ SEGÚN PLANO PREDIAL ALMA-2-0146 POR EL COSTADO DERECHO DE LA VÍA Y CERCA CON POSTES Y ALAMBRE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO UNO (1) CON COORDENADAS N 986845,33 E 919.745,32, DEL PUNTO NÚMERO UNO (1) SEGÚN PLANO PREDIAL ALMA-2-0146 , SE SIGUE EN SENTIDO GUATAQUI ¿GIRARDOT HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CON EL NÚMERO (1), SITUADO COMO PUNTO DE PARTIDA, LIMITA EN ESTE TRAYECTO CON EL ÁREA DE AISLAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA VÍA GIRARDOT- GUATAQUI. RESPECTIVAMENTE

AREA Y COEFICIENTE

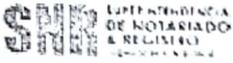
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.- SENTENCIA SUCESION DE 18 DE MAYO DE 1.946 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.946, VALOR DEL ACTO \$45.000.00 M.C. ADJUDICACION DE: HERNANDEZ V. DE PARDO FELISA A FAVOR DE: PARDO CESAREO E., PARDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531652743510079

Nro Matrícula: 307-11139

Página 2 TURNO: 2021-307-1-26798

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 05:02:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

HERNANDEZ GABRIEL, PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA, PARDO DE REY INES, PARDO DE LIEBICH CILIA, PARDO V. DE ANGULO CARMEN, PARDO DE GAITAN MERCEDES.02.- ESCRITURA #492 DE 16 DE ABRIL DE 1.947 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1.947, VALOR DEL ACTO \$4.000.00 M.C. COMPRAVENTA DERECHO PROINDIVISO DE: PARDO DE REY INES A FAVOR DE: URIBE ALDANA GUSTAVO, PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA.03.- ESCRITURA #1.104 DE 12 DE ABRIL DE 1.950 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.950, VALOR DEL ACTO \$8.000.00 M.C. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO. PERMUJA DE: PARDO DE LIEBISCH CILIA, PARDO DE ANGULO CARMEN, A FAVOR DE: PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA.04.- DILIGENCIA DE REMATE DE 9 DE AGOSTO DE 1.957 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.957, VALOR DEL ACTO \$26.543.32 M.C. ADJUDICACION DERECHO PROINDIVISO DE: PARDO HERNANDEZ GABRIEL A FAVOR DE: ROJAS ORTEGA VICTOR.05.- ESCRITURA #2.668 DE 30 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.958, VALOR DEL ACTO \$26.543.22 M.C. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: ROJAS ORTEGA VICTOR A FAVOR DE: GAITAN PARDO DOMINGO.06.- ESCRITURA #4.920 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DE 1.962, VALOR DEL ACTO \$26.543.22 M.C. DACION EN PAGO DERECHO PROINDIVISO DE: GAITAN PARDO DOMINGO, A FAVOR DE: PARDO CESAREO E., PARDO DE REY INES, PARDO DE ANGULO CARMEN, PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA, PARDO DE LIEBISCH CIL A, GAITAN PARDO FERNANDO.07.- ESCRITURA #5.182 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1.962. ADJUDICACION. EXTINCION PARCIAL COMUNIDAD ENTRE PARDO DE ANGULO CARMEN, PARDO DE REY INES, PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA, PARDO DE LIEBISCH CILIA, PARDO DE GAITAN MERCEDES, PARDO CESAREO E., URIBE ALDANA GUSTAVO, GAITAN PARDO FERNANDO A FAVOR DE: URIBE ALDANA GUSTAVO, PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LA RINCONADA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 10952

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-1981 Radicación: 2908

Doc. ESCRITURA 2154 DEL 05-10-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE URIBE MARIA TERESA

DE: URIBE ALDANA GUSTAVO

A: BARRERO HERNANDO

X

A: VILLA IBARRA EDGAR DE JESUS

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531652743510079

Nro Matrícula: 307-11139

Página 3 TURNO: 2021-307-1-26798

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 05:02:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-02-1990 Radicación: 0636

Doc: ESCRITURA 6434 DEL 12-12-1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO HERNANDO

DE: VILLA IBARRA EDGAR DE JESUS

A: BALLE CARPINTERO JOSE BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-05-1991 Radicación: 2100

Doc: OFICIO G-2.559-12 DEL 23-05-1991 ADMON DE HADA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO PROCESO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BALLE CARPINTERO JOSE BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-11-1995 Radicación: SN

Doc: OFICIO 1605 DEL 01-11-1995 DIAN DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BALLE CARPINTERO JOSE BERNARDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1995 Radicación: 7253

Doc: ESCRITURA 01343 DEL 01-11-1995 NOTARIA 2. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$4,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLE CARPINTERO JOSE BERNARDO

A: CARVAJAL DAVID

X

A: LOPEZ JIMENEZ JAIME ABEL

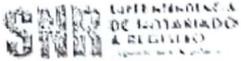
X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-06-1997 Radicación: 3773

Doc: ESCRITURA 539 DEL 09-05-1997 NOTARIA 2. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 POR LA CUAL SE ACLARA LA ESC. #1.343 DE NOVIEMBRE 1/95 DE LA NOTARIA 2. DE GDOT. EN EL SENTIDO DE QUE EL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPRADORES ES JAIME ABEL LOPEZ JIMENEZ Y NO COMO QUEDO EN LA ESCRITURA QUE SE ACLARA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531652743510079

Nro Matrícula: 307-11139

Página 4 TURNO: 2021-307-1-26798

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 05:02:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ JIMENEZ JAIME ABEL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-11-2000 Radicación: 2000-6372

Doc: ESCRITURA 2060 DEL 31-10-2000 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DERECHO 50% JUNTO CON OTRO PREDIO. MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JIMENEZ JAIME ABEL

CC# 4435634

A: CARVAJAL DAVID

CC# 3041638 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-11-2000 Radicación: 2000-6373

Doc: ESCRITURA 2061 DEL 31-10-2000 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA JUNTO CON OTRO PREDIO. GRAVAMEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL DAVID

CC# 3041638 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2016 Radicación: 2016-8121

Doc: OFICIO 472 DEL 22-08-2016 JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON ARTEAGA ANGIE XIOMARA

CC# 93111308932

DE: CALDERON ARTEAGA DIANA GABRIELA

CC# 39582089

DE: CALDERON ARTEAGA TATIANA NAYIBE

CC# 93111308916

A: CARVAJAL DAVID

CC# 3041638 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-04-2017 Radicación: 2017-307-6-3012

Doc: OFICIO 208 DEL 23-03-2017 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

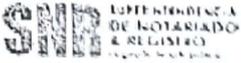
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA EL OFICIO #472 DEL 22-08-2016 EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA DEMANDANTE TANIA NAYIBE CALDERON ARTEAGA, E IGUALMENTE INDICAR EL NUMERO DE CEDULA ASIGNADA A ANGIE XIOMARA CALDERON C.C. 1070968913 Y TANIA NAYIBE CALDERON ARTEAGA C.C. 1070968952

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-11-2017 Radicación: 2017-307-6-11901



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531652743510079

Nro Matrícula: 307-11139

Página 5 TURNO: 2021-307-1-26798

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 05:02:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 2017-4625 DEL 15-11-2017 CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. DE HONDA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL AREA DE 8.422.00 M2. (CONTRATO APP#003-2014, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR HODA-PUERTO SALGAR-GIRARDOT. PREDIO ALMA-2-0019).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 9007452198

A: CARVAJAL DAVID

CC# 3041638 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-307-6-5191

Doc: OFICIO 2018-2173 DEL 06-05-2018 CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. DE HONDA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - NIT 9007452198

A: CARVAJAL DAVID - CC 3041638

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-07-2018 Radicación: 2018-307-6-6435

Doc: ESCRITURA 0536 DEL 30-04-2018 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$18,713,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO -(CONTINUA EMBARGO ANOTACIÓN #9).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ DE CARVAJAL DORA TERESA

CC# 20620602

DE: CARVAJAL DAVID

CC# 3041638

A: CARVAJAL BERMUDEZ DILDAR

CC# 39565270 X 50%

A: CARVAJAL BERMUDEZ MANUEL DAVID

CC# 11228476 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-307-6-1649

Doc: OFICIO 2102988 DEL 11-01-2019 AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0948 DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO AFECTACIÓN POR CAUSA DE CATEGORÍAS AMBIENTALES, POR DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO DE LA VERTIENTE ORIENTAL DEL RIO MAGDALENA, SEGÚN ACUERDO N°. 20 DEL 17 DE JULIO DE 2018. LIMITACIÓN AL USO PARA CUALQUIER DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEBE EFECTUARSE CONSULTA PREVIA ANTE LA CAR,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

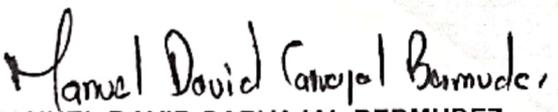
E. S. D.

REF : PODER
DEMANDANTE : WILLIAMS ESPITIA MORA
DEMANDADO : MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ, DILDAR CARVAJAL BERMUDEZ

MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ, mayor de edad residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.228.476 de Girardot, Cundinamarca, y **DILDAR CARVAJAL BERMUDEZ mayor de edad** identificada con cedula de ciudadanía numero 39.565.270 de Girardot manifestamos respetuosamente a su Señoría que de manera voluntaria conferimos poder especial, amplio y suficiente al **Dr. SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, identificado con Cédula de ciudadanía **No. 88.269.203 de Cúcuta, Norte de Santander**, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional **No 208.657** expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura; para que en nuestro nombre y representación asuma nuestra defensa en la demanda verbal de mayor cuantía interpuesta por el señor **WILLIAMS ESPITIA MORA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 11.319.808 de Girardot

Nuestro apoderado queda revestido con todas las facultades legales consagradas en el art. 77 del C.G.P.

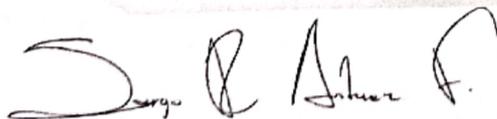
De usted atentamente,


MANUEL DAVID CARVAJAL BERMUDEZ  DILDAR CARVAJAL BERMUDEZ

CC. 11.228.476 de Girardot

CC. 39.565.270 de Girardot

Acepto Poder,



Dr. SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLÓREZ
C.C. No 88.269.203 de Cúcuta
T.P. No 208.657